Expediente: **1977/26**
Carátula: **MAMANI VICTORIA DE LOS ANGELES C/ SARRALDE FEDERICO DANIEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **25/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MAMANI MAGNOLIA SOLEDAD, -POR DERECHO PROPIO
27381157968 - MAMANI, Victoria de los Angeles-ACTOR
20346872455 - SARRALDE, Federico Daniel-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1977/26

H105026506772

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "MAMANÍ, VICTORIA DE LOS ÁNGELES c/ SARRALDE, FEDERICO DANIEL s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1977/26.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Camilo Abel Torre:

1) Agréguense y ténganse presentes los comprobantes digitalizados correspondientes al pago de tasa de justicia por apersonamiento, bonos profesionales y aportes previsionales de la Ley N° 6.059.

2) Téngase presente la denuncia de los datos personales del accionado y de su domicilio real sito en la calle Santa Fe n° 992, conforme a lo dispuesto por el art. 159, segundo párrafo, in fine, del CPCC.

3) Asimismo, agréguese y téngase presente la constancia de inscripción de la ARCA acompañada en formato digital.

4) Conforme al poder general para juicios que se acompaña y al escrito de responde de demanda: Téngase al abogado, **CAMILO ABEL TORRE**, por apersonado en el carácter de apoderado del Sr. **FEDERICO DANIEL SARRALDE**, por constituido el domicilio digital en el CUIT.

Désele intervención de ley.

5) Al plazo solicitado en virtud del art. 56 del CPL: Estese a la concesión ya otorgada, en los términos del punto 6) de la providencia de fecha 15/10/2026.

6) Proveyendo el escrito de responde de la demanda: Téngase por contestada la misma en tiempo y en forma.

7) Téngase por acompañada la documentación digital. Hágase saber al letrado presentante que queda en carácter de depositario judicial de la documentación original de papel, y que deberá mantenerla a disposición de éste Juzgado y ser presentada en Secretaría en caso de ser requerida, conforme a lo previsto por el art. 177 del CPCC.

8) A la impugnación de planilla formulada: Téngase presente para su valoración en definitiva.

9) A la impugnación de documentación: Téngase presente para ser valorada oportunamente.

10) Téngase presente la reserva del Caso Federal.

11) Téngase por informado el lugar en donde se encuentra la documentación laboral y contable, de conformidad con lo dispuesto por el art. 61 del CPL.

12) Del planteo de excepción de falta de legitimación pasiva, efectuado por la demandada: Téngase presente para ser considerada en el momento del dictado de la sentencia definitiva (Corte Suprema de Justicia de Tucumán - Sala Laboral y Contencioso Administrativo s/ Cobro de pesos. Sentencia n° 363. Fecha: 28/03/2018. Dres.: POSSE - GOANE - SBDAR. Registro: 00051634-01).

13) Por contestado, en tiempo y en forma, el traslado conferido del planteo de inconstitucionalidad del art. 99 y art.100 de la Ley 27.742.

Oportunamente, vista al Agente Fiscal que por turno corresponda.

14) En el caso de suscitarse alguna modificación en su número de whatsapp y el de su representado, como así también, la dirección de correo electrónico utilizada al habilitar su usuario de SAE, deberán denunciarlo al Juzgado, caso contrario, se considerará que se mantienen y subsisten.

Sin perjuicio de ello, se hace saber a la presentante que en atención a los principios de publicidad y accesibilidad, y a que el acceso al expediente digital se encuentra garantizado (salvo aquellas excepciones establecidas por Ley), se podrá realizar la compulsa del mismo a través del Portal del SAE

15) De lo manifestado en el punto X de su presentación, se tiene presente para definitiva.- BMX 1977/26.-

Actuación firmada en fecha 24/11/2026

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.